



Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



OFI10-17590- GCP-0201

Bogotá D.C., lunes, 31 de mayo de 2010

Señor  
**YIMY HERRERA MARTINEZ**  
Carrera 14c No.157-80 Int.33  
Ciudad

*Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del Proyecto de Investigación No.16 del 25 de septiembre de 2009, a llevarse a cabo en los Parques Nacionales Naturales: Chingaza (Cundinamarca), Sumapaz (Cundinamarca), Cocuy (Boyacá) y Pisba (Boyacá), en las siguientes coordenadas N06°24'00", E72°18'00" – N06°22'00", E72°20'17" – N06°21'46", E72°20'14" – N06°21'15", E72°19'50" – N06°21'00", E72°19'45".*

Señor Herrera:


En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

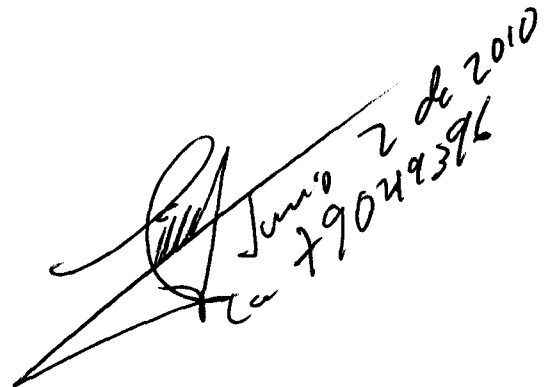
Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

  
**INGRID PAOLA GUAQUETA ZARATE**  
Coordinadora (E) Grupo de Consulta Previa  
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Carlos Barreiro Luna  
Revisó: Jairton Díez Díaz  
Aprobó: Claudia Cáceres  
EXT10-24704 25/05/2010

  
79049396